# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ASEGURADORA**

seguros mundial®

tu compañía siempre

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | | VIGENCIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO | MES | DÍA | | AÑO | MES | DÍA | | AÑO | MES | DÍA |
| | 2025 | 2 | 9 | DESDE LAS 00 HORAS DEL | 2025 | 2 | 10 | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL | 2026 | 2 | 9 |

| No. DE PÓLIZA. | PLACA No. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 90678097 - 611416479 | TTP718 | CARGA O MIXTOS | PUBLICO | 1870 | 2013 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 2 | RENAULT | PANEL |
| | LÍNEA VEHÍCULO: TRAFIC | |

| No. MOTOR | No. CHASIS ó No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| F9QU760C686353 | VF1FLJCDCDY480826 | VF1FLJCDCDY480826 | 1,04 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| JUAN MANCERA CASTILLO | 3112798106 | CC | 1072645283 | CHOCONTA |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1317 | 14 | 13158 | 90678097 | 11001 |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 31 | $ 580.700 | $ 301.900 | $ 2.100 |

**TOTAL A PAGAR**

**$ 884.700**

FIRMA AUTORIZADA

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[1] 701,68[2] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77 | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |
| D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS | 750 | |



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:**
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

**Datos personales**
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

**Topes de cobertura gastos médicos**
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

**¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!**

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un código. Ingresa tu número de cédula y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.09 20:12:41 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre

# PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
AP WEB - GOLD

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 327 4712 / 13
www.segurosmundial.com.co

Versión Clausulado Número
12/02/2024-1317-P-31-PPSUS3R000000081-00C

Código Anexo de Asistencia

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. Póliza | 90678097 | Ref. Plan | PLAN GOLD | Cod. Sucursal | 14 |
| Ciudad expedición | BOGOTA D.C. | Clave productor | 13158 | Punto de venta | 36533 |

**Fecha de expedición** 00:00 Horas del D 9 / M 2 / A 2025 **Vigencia desde** 00:00 Horas del D 10 / M 2 / A 2025 **Vigencia hasta** 00:00 Horas del D 9 / M 2 / A 2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre y Apellidos del Tomador o Razón social | MANCERA CASTILLO JUAN | | | | |
| Tipo Doc | CC | No. Doc identidad | 1072645283 | Teléfono | 3112798106 |
| Dirección | CUNDINAMARCA CHOCONTA | E-mail | juan_pc05@hotmail.com | | |
| **Nombres y Apellidos del Asegurado** | MANCERA CASTILLO JUAN | | | | |
| **Tipo Doc** | CC | **No. Doc identidad** | 1072645283 | **Teléfono** | 3112798106 |
| **Dirección** | CUNDINAMARCA CHOCONTA | **E-mail** | juan_pc05@hotmail.com | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AMPARO | Muerte accidental | VALOR ASEGURADO | $ 10.000.000 | PRIMA DE CONTADO | $ 49.900 |

Aplica asistencia al vehículo [X] Sí [ ] No — No. de placa del vehículo: TTP718

## CONDICIONES DE LA PÓLIZA

El presente seguro es otorgado por COMPAÑÍA MUNDIAL S.A identificado con el NIT 860037013-6. En caso de siniestro, la COMPAÑÍA pagará la indemnización por muerte accidental a los beneficiarios de ley en las proporciones establecidas por la normatividad vigente. La edad mínima que debe tener una persona para ingresar como asegurado a la presente póliza es de 16 años.

**¿Cómo presento mi reclamación?**
Los beneficiarios deberán dar aviso a Seguros Mundial dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de fallecimiento del asegurado.

1. **¿Qué debo tener en cuenta para la reclamación?**
   El beneficiario debe acreditar: A) El fallecimiento accidental del asegurado y B) Su calidad de beneficiario del asegurado, a través de la entrega de los documentos descritos en **https://www.segurosmundial.com.co/media/Clausulado_APPWebAgilisimo__.pdf**
2. **¿Dónde debo llevar mis documentos?**
   Los beneficiarios pueden radicar los documentos en cualquier sucursal de la Aseguradora y/o al correo electrónico siniestrosvidagrupoyaccidentesp@segurosmundial.com.co Si los documentos son enviados por este último medio, se continuará con el trámite de reclamación, pero se advierte que para el eventual pago de la indemnización es necesaria la entrega de los documentos en físico. Consulta la ubicación de nuestras sucursales en www.segurosmundial.com.co/sucursales
3. **¿Cuándo me da respuesta?**
   La respuesta se dará en QUINCE (15) días calendario a partir de la presentación de los documentos físicos.

**APROBADO:** Realizaremos el pago del valor Asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles
**NO APROBADO:** Enviaremos una carta con la explicación detallada de porqué lo reclamado no cuenta con cobertura.

Las condiciones generales del contrato de seguro están consignadas en el clausulado No.12/02/2024-1317-P-31-PPSUS3R000000081-00C, el cual puede ser consultado en la página web **https://www.segurosmundial.com.co/media/Clausulado_APPWebAgilisimo__.pdf**

Autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información

Mayor información sobre la política de tratamiento de la información, la encuentra en **www.segurosmundial.com.co/legal/**

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link **www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: **defensordelconsumidorsegurosmundial@segurosmundial.com.co**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

**Página web:** www.segurosmundial.com.co - **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co - **Líneas de atención: Bogotá** (+601) 3274712 - (+601) 3274713 **Nacional** 018000111935

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

## ASISTENCIA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

La presente póliza otorga al vehículo cuya placa figura en la carátula, una asistencia que cubre:

**Asistencia a vehículos pesados (campero o camioneta >1ton y max 7 pasajeros y categoría carga o mixto):**
- Reposición de vidrios laterales y/o película de seguridad a pesar de no ser original, siempre y cuando el vehículo la tenga y hasta el límite establecido.
- Llantas estalladas.
- Rotura de vidrio panorámico.
- La reposición de las partes descritas se efectuará hasta por un valor equivalente a 1 SMMLV al momento del hecho y por máximo un solo evento durante la vigencia de la póliza. No se efectuará pagos ni reembolsos.

Para mayor información sobre las coberturas de las asistencias y/o uso de las mismas, consulta nuestra página web: **https://www.accidentesmundial.com/media/TerminosCondiciones_APWeb_VF__.pdf** o comuníquese de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. en Bogotá a la línea **(601) 3274712 o (601) 3274713 opción 1-2.** Resto del país, línea **01 8000 111 935.**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO

# Accidentes personales Web



PÓLIZA DE SEGURO

# Accidentes personales Web

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| **SECCIÓN UNO** | **¿Cuáles son las coberturas de la póliza?** | **4** |
| 1.1 | ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental? | 4 |
| **SECCIÓN DOS** | **¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)** | **5** |
| 2.1 | ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental? | 5 |
| **SECCIÓN TRES** | **Condiciones generales** | **6** |
| 3.1 | ¿Qué personas no son asegurables? | 6 |
| 3.2 | Asistencia | 6 |
| 3.3 | ¿qué me cubre la asistencia? | 7 |
| 3.4 | ¿Cómo usar la asistencia? | 8 |
| 3.5 | ¿Quién es el tomador? | 8 |
| 3.6 | ¿Quién es el asegurado? | 8 |
| 3.7 | ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia? | 9 |
| 3.8 | ¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima? | 9 |
| 3.9 | ¿Cuál es la forma de pago? | 9 |


seguros mundial®
tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO

**Accidentes personales Web**

# CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| **SECCIÓN CUATRO** | **Otras disposiciones** | **9** |
| **4.1** | ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental? | 9 |
| **4.2** | ¿Cómo realizo el proceso de reclamación? | 10 |
| **4.3** | ¿Cómo seré indemnizado en caso de Siniestro? | 10 |
| **4.4** | ¿Cuándo se puede revocar el contrato? | 10 |
| **4.5** | Prescripción | 11 |
| **4.6** | Declaración inexacta o reticente | 11 |
| **4.7** | Terminación del contrato | 12 |
| **4.8** | Autorización de la información | 12 |
| **4.9** | Notificaciones | 13 |
| **4.10** | Disposiciones legales | 13 |


seguros mundial®
tu compañía siempre

## ASEGURADOS

Seguros Mundial únicamente asegura y da cobertura a los asegurados que estén descritos en el **certificado individual del seguro*.** En caso de presentarse alguna modificación debe ser reportarlo a Seguros Mundial.

***Certificado individual de seguro:*** *documento expedido a cada uno de los asegurados en el que registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la póliza. Ejemplo: datos, fechas de vigencia, amparos otorgados, prima, etc.*

## ¿A dónde puedo comunicarme?

Para dar aviso del siniestro, puede hacerlo a través de las siguientes opciones:

**Línea Nacional**
**018000 111 935**

**Línea en Bogotá**
**(+601) 327 4712**
**Opción 2-3**

**RS "Reporta tu Siniestro"**
en el siguiente link
**www.siniestrosmundialvidayap.co**

## SECCIÓN UNO ¿Cuáles son las coberturas de la póliza?

### COBERTURA AMPARO BÁSICO*

***Amparo básico:*** *se conoce como amparo básico a la cobertura principal del seguro, la cual no puede ser modificada.*

### 1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

El presente seguro cubre la muerte accidental* del asegurado siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente.

***Muerte Accidental:*** *aquella muerte ocasionada con ocasión de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado. deliberadamente.*

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/02/2024-1317-P-31-PPSUS3R000000081-00C0
12/02/2024-1317-NT-P-31-NTPSUS3R00000082

## SECCIÓN DOS ¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)

### EXCLUSIONES* AL AMPARO BÁSICO

***Exclusión:*** *hechos o circunstancias que no están incluidos en las coberturas de la póliza.*

### 2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Hernias, varices o eventraciones* u oclusiones intestinales.

**** Eventración:*** *f. Med. Salida de las vísceras, principalmente de los intestinos y epiplón, del interior del vientre, por una herida que rasga la pared abdominal o por debilitación de esta pared.*

b. Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.
c. Suicidio o tentativa de suicidio (las lesiones intencionalmente causadas por el asegurado contra sí mismo).
d. Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
e. Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.
f. Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
g. Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
h. Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.
i. Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
j. Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
k. Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.
l. Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

m. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
n. Actos de terrorismo.

## SECCIÓN TRES Condiciones generales

### 3.1 ¿Qué personas no son asegurables?

- No son personas asegurables, clientes reportados en la lista OFAC y/o cualquier otra lista vinculante para Colombia*, o aquellas personas que dentro de la validación que efectúa la Compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

***Lista vinculante:*** *son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activo.*

***Lista OFAC:*** *Oficina de Control de Activos Extranjeros de EEUU, es una lista que registra los nombres de personas y empresas señaladas de participar en actividades de lavado de activos.*

- Personas menores de 16 años o mayores de 70 años.
- Personas que padecen o hayan padecido de paraplejia, cuadriplejia, ceguera, epilepsia, apoplejía, ataques de delirium tremens y sonambulismo
- Pilotos o miembros de tripulaciones de aeronaves.
- Personas que practican el toreo, las artes marciales, la equitación o el boxeo.

### 3.2 Asistencia

La asistencia está encaminada a ofrecer un respaldo al asegurado titular en caso de que el vehículo (motocicleta, automóvil liviano particular, taxi o pesado), el cual será informado al momento de la suscripción de la póliza indicando la placa, sufra rotura de vidrios laterales, vidrio panorámico y/o películas de seguridad, llanta estallada y rotura de farolas y stop para automóvil liviano, taxis o vehículos pesados o rotura de farolas y stop en caso de motocicletas por accidente o hurto o tentativa de hurto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## 3.3 ¿Qué me cubre la asistencia?

### VEHÍCULOS

- **Vidrios laterales:** Cubrir el cambio de uno o varios de los vidrios laterales de los vehículos de los usuarios que sufran un rompimiento, siempre y cuando se trate de vidrios con medidas del diseño original, hasta por valor de 1 SMMLV incluido IVA por año de vigencia. Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados.

- **Película de seguridad:** Cubrir hasta por valor de 1 SMMLV incluido IVA a vehículos livianos por año de vigencia, el cambio de una o varias de las películas de seguridad de los vehículos de usuarios que sufran un daño, siempre y cuando se trate de un perjuicio súbito y que los daños no se deban al desgaste de la operación normal del vehículo. Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados.

  Las asistencias de película de seguridad solo aplican para vehículos que ya cuentan con estos elementos, los vidrios afectados que no tuvieran película de seguridad se entregan así mismo sin este elemento.

- **Vidrio panorámico**: Cuando a consecuencia de un hecho súbito, imprevisto y fortuito por hurto o robo que haya generado la rotura del vidrio panorámico del vehículo registrado, se brindara cobertura al Auxilio de cambio y/o reposición de los cristales, en la red de talleres autorizados a nivel nacional, previa solitud del usuario. No habrá lugar a la cobertura de este anexo si la rotura de los cristales a reemplazar no están disponibles para comprar en Colombia o que hayan sido descontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo. Hasta el tope de cobertura 1 SMMLV por evento (1 evento al año) incluido IVA. Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados.

- **Llantas estalladas:** El servicio de llanta estallada busca dar a los clientes un beneficio asistencial en el evento que la llanta adquirida se estalle por un evento imprevisible. Para esta cobertura aplica 1 SMMLV incluido IVA por evento (1 evento al año) para vehículos livianos particulares, taxis y pesados. En tal sentido, en el caso que la llanta se estalle, de manera no intencional, como consecuencia de golpe contra andenes, huecos en la vía o contacto que causen una hernia en la llanta, haciendo que esta quede inutilizable y que requiera su reemplazo. Siempre y cuando se encuentre en el término de vigencia del servicio de llanta estallada, otorgará al cliente una llanta nueva hasta el tope de cobertura que será entregada por el distribuidor. Es de aclarar que la nueva llanta que se entrega como beneficio al usuario no tendrá la cobertura del servicio de llanta estallada, lo anterior de acuerdo con el concepto que se emita por parte del Perito experto. Se cubrirán las llantas en equipo original (Concesionarios).

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/02/2024-1317-P-31-PPSUS3R000000081-00C0
12/02/2024-1317-NT-P-31-NTPSUS3R00000082

- **Farolas:** Cubrir hasta por valor de 1 SMMLV a motocicletas incluido IVA por año de vigencia, el cambio de una o varias de las farolas de las motocicletas de los usuarios que sufran hurto o daño, siempre y cuando se trate de elementos originales y que los daños no se deban al desgaste de la operación normal de la moto. Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares y taxis.

- **Stops:** cubrir hasta por valor de 1 SMMLV a motocicletas incluido IVA por año de vigencia, el cambio de una o varios de los stops de las motocicletas de los usuarios que sufran hurto o daño, siempre y cuando se trate de elementos originales y que los daños no se deban al desgaste de la operación normal de la moto. Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares y taxis.

***Nota: La asistencia de máximo un (1) salario mínimo mensual legal vigente SMMLV incluido IVA cubre por solo un (1) evento durante la vigencia de la póliza daños en vidrios laterales, película de seguridad, vidrio panorámico y llantas estalladas.***

### MOTOCICLETAS

Reposición de farolas delanteras y stops traseros.

- **Farolas:** Cubrir hasta por valor de 1 SMMLV a motocicletas incluido IVA por año de vigencia, el cambio de una o varias de las farolas de las motocicletas de los usuarios que sufran hurto o daño, siempre y cuando se trate de elementos originales y que los daños no se deban al desgaste de la operación normal de la moto.

- **Stops:** cubrir hasta por valor de 1 SMMLV a motocicletas incluido IVA por año de vigencia, el cambio de una o varios de los stops de las motocicletas de los usuarios que sufran hurto o daño, siempre y cuando se trate de elementos originales y que los daños no se deban al desgaste de la operación normal de la moto.

***Nota: La asistencia de 1 SMMLV incluido IVA cubre tanto las farolas como los stops, por un (1) evento durante la vigencia de la póliza.***

## 3.4 ¿Cómo usar la asistencia?

La atención por parte de la compañía contratada por Seguros Mundial para brindar las asistencias se realizará vía telefónica llamando a la línea indicada en el certificado individual de seguro, esta línea se encuentra dispuesta de manera exclusiva para clientes de seguros mundial.

## 3.5 ¿Quién es el tomador?

Persona natural y/o jurídica que contrata el seguro.

## 3.6 ¿Quién es el asegurado?

Es el incluido expresamente en la carátula póliza

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

### 3.7 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Edad mínima de ingreso: 16 años (siempre y cuando se tenga licencia de conducción)
Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días
Edad de permanencia: Hasta los 70 años y 364 días

### 3.8 ¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?

El límite de responsabilidad para cada asegurado, es el establecido en el certificado individual de seguros para cada amparo y constituirá la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro.

### 3.9 ¿Cuál es la forma de pago?

Esta póliza será de pago anticipado/inmediato. La expedición está sujeta a la confirmación del pago de la póliza; excepto cuando se pacten condiciones particulares con el tomador.

## SECCIÓN CUATRO Otras disposiciones

### 4.1 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental?

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental o Copia del informe de necropsia.
- Documentos que acrediten parentesco: i) Para los hijos: Copia auténtica del registro civil y copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad o cédula de ciudadanía para los mayores de edad. ii) Para el cónyuge o compañero/a permanente: Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho y copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## 4.2 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación?

El Asegurado dará aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro a través de la herramienta RS **"Reporta tu Siniestro"** en el siguiente link: **www.siniestrosmundialvidayap.co** donde registrará la información y le llegará una notificación con un número de solicitud que podrá consultar a través de la herramienta el estado del siniestro sin embargo al número de celular registrado llegará notificación mediante mensaje de texto el estado del mismo.

***Siniestro:*** *Es la ocurrencia del hecho cubierto por el seguro.*

Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro adjuntando la documentación exigida conforme lo establece el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 4.3 ¿Cómo seré indemnizado en caso de Siniestro?

En caso de ocurrir alguno de los eventos amparados por la presente Póliza, Seguros Mundial pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que en que se haya acreditado plenamente el derecho a afectar la póliza por parte del asegurado.

Conforme a la estipulación anterior:

- El pago por muerte se hará al (los) beneficiario(s) del Asegurado previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco.

## 4.4 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados:

### Tomador:

En cualquier momento, mediante aviso escrito a Seguros Mundial de acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio.

### Por Seguros Mundial:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida con no menos de diez días de antelación; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PARÁGRAFO 1.** El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

## 4.5 Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.

Artículo 1081 del Código de Comercio estable

*"La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.*

***Prescripción:** modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio.*

*La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.*

*Estos términos no pueden ser modificados por las partes."*

## 4.6 Declaración inexacta o reticente

El tomador y los asegurados individualmente considerados están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo, excepto lo previsto en la condición décima cuarta, irreductibilidad.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o inexactitud provienen del asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual. Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

## 4.7 Terminación del contrato

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

a. Por falta de pago de la prima
b. Al vencimiento de la Póliza, si ésta no se renueva.
c. Cuando el Tomador revoque por escrito la Póliza.
d. Cuando el Asegurado principal solicite por escrito su exclusión del seguro.
e. En el período anual inmediato a la fecha en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia según lo establecido para este seguro.
f. Por mora en el pago de la prima en las condiciones de la ley
g. Por decisión de la compañía, para lo cual la misma cuenta con un término de 30 días calendario para informarle por escrito al tomador la decisión de terminación unilateral o no renovación.

## 4.8 Autorización de la información

El Tomador, Asegurado y/o beneficiario autoriza a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar sus datos personales, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de las encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Asimismo, declara haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán sus datos persones y los derechos que le asisten como titular.

**http://segurosmundial.com.co/legal/**

Finalmente, manifiesta que la información personal sobre la cual otorga la presente autorización la ha suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## 4.9 Notificaciones

Cualquier declaración que deban hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, también puede ser por fax o correo electrónico.
Para tal efecto, en la carátula de la Póliza se indica la dirección y correo electrónico de Seguros Mundial para la notificación.

## 4.10 Disposiciones legales

Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se regirán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

12/02/2024-1317-P-31-PPSUS3R000000081-00C0
12/02/2024-1317-NT-P-31-NTPSUS3R00000082

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO

# Accidentes personales Web

seguros mundial®
tu compañía siempre



# Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

## SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

**Líneas de Atención al Cliente:**

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

**www.segurosmundial.com.co**

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028258319

| PLACA | MARCA | LINEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| TTP718 | RENAULT | TRAFIC | 2013 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 1.870 | BLANCO GLACIAL | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| CAMIONETA | PANEL | DIESEL | 1040 |

| NÚMERO DE MOTOR | REG | VIN |
|---|---|---|
| F9QU760C68[illegible]3 | N | VF1FLJCDCDY430826 |

| NÚMERO DE [illegible] | REG | NÚMERO DE CHASIS | REG |
|---|---|---|---|
| [illegible] | N | VF1FLJCDCDY430826 | N |

| PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MANCERA CASTILLO JUAN CARLOS Y OTRO(S) | C.C. 1072645283 |

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE
******

POTENCIA HP
0



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32013000133721

VE
I

FECHA IMPORT.
29/01/2013

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

*******

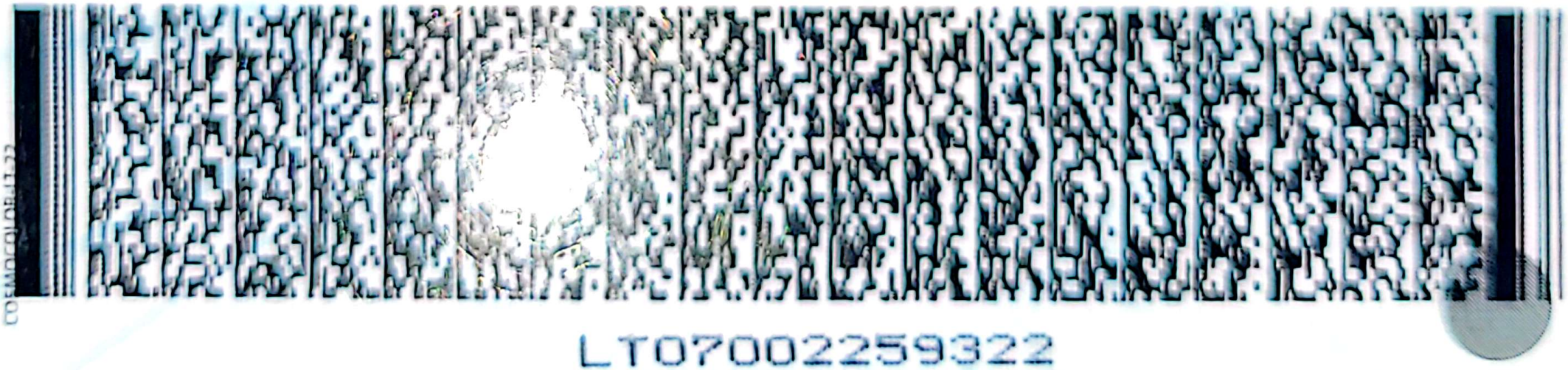
FECHA MATRÍCULA
22/10/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
25/01/2023

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA



LT0700225932 2

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

rtad y Orden

RUNT

# CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179445542

## DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA

**NIT:** 900376145

**No. de Certificado de Acreditación:** 11-OIN-015-001

**Fecha de expedición:** 2025/02/10

**Fecha de vencimiento:** 2026/02/10

## DATOS VEHÍCULO

**PLACA:** TTP718

**CLASE:** CAMIONETA

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** 2013

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 1870

**NRO. MOTOR:** F9QU760C686353

**NRO. CHASIS:** VF1FLJCDCDY480826

**VIN:** VF1FLJCDCDY480826

**LÍNEA:** TRAFIC

**COLOR:** BLANCO GLACIAL

**NOMBRE PROPIETARIO:** JUAN C. TELLEZ S. y otro(s)

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

ALEXANDER ANGEL GALLEGO



Scanned with CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspeccion, vigilancia y control a vehículos que prestan servicios para animales

Acta Número **EZ03C 000331**

E.S.E.: Subred Sur Occidente | Fecha: 22 | 09 | 2025

**IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO**

| ID vehículo: 73255 | Número de Inscripción: EZ00007732 | Número de carpeta: 73255 |
|---|---|---|

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Centro Medico Veterinario Juet Movil 1

Dirección donde se realiza la inspección: CL 5B 72C 32

Localidad: Kennedy

UPZ: 44 - Americas | Barrio: Mandalay

Nombre del propietario del vehículo: Mancera Castillo Juan Carlos y otro(s)

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] | Número: 1072645283

Correo electrónico para notificación* jc.tellez40@hotmail.com

Dirección de Notificación: CL 5B 72C 32 | Teléfono: 3175941715

Nombre del propietario del producto: Juan Carlos Mancera Castillo

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] | Número: 1072645283

Correo electrónico para notificación* jc.tellez40@hotmail.com

Dirección de Notificación: CL 5B 72C 32 | Teléfono: 3175941715

Línea de intervención: Eventos Transmisibles de Origen zoonótico

Intervención: IVC a vehiculos que prestan servicios para animales

Tipo de establecimiento: Vehiculos que prestan servicios veterinarios para animales

Tipo de vehículo: Camioneta | Tipo de carrocería: Panel

Modelo: 2013 | Marca: Renault | Placa: TTP 718

Número de trabajadores: 4 | Horario: Diurno [X] Nocturno [ ] 24 horas [ ] Otro:

| VISITA | DÍA | MES | AÑO | CONCEPTO | MEDIDA SANITARIA SI | MEDIDA SANITARIA NO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Visita 1 | | | | | | |
| Visita 2 | | | | | | |
| Visita 3 | | | | | | |
| Visita 4 | | | | | | |

**MOTIVO DE LA VISITA**

| | | |
|---|---|---|
| Programación [ ] | Solicitud del interesado [X] Número de radicado: correo electronico 16/09/2025. | Asociada a peticiones, quejas y reclamos [ ] Número de radicado: |
| Solicitud oficial [ ] Número de radicado: | Evento de interés en salud pública [ ] | Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin [ ] |

Otro: [ ] Especifique:

**2. INFORMACIÓN TRABAJADORES**

| | No | Hombres | Mujeres |
|---|---|---|---|
| 2.1 Administrativos | 0 | 0 | 0 |
| 2.2 Operarios | 0 | 0 | 0 |
| 2.3 Médicos veterinarios | 4 | 3 | 1 |

| | |
|---|---|
| 2.3.1 Médico veterinario 1: Carlos Arturo Vargas | Matrícula profesional: 6558 |
| 2.3.2 Médico veterinario 2: Diana Reyes Romero | Matrícula profesional: 34792 |
| 2.3.3 Médico veterinario 3: Juan Carlos Tellez | Matrícula profesional: 38669 |
| 2.3.4 Médico veterinario 4: Juan Carlos Mancera | Matrícula profesional: 20509 |

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Scanned with CamScanner

| 3. CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS GENERALES DEL VEHÍCULO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | | Hallazgos |
| 3.1 El vehículo se ubica alejado de botaderos de basura, pantanos y criadero de insectos y roedores. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.2 Lleva en el exterior de forma clara y visible la leyenda alusiva al tipo de servicio que presta. | X | | NO | | |
| 3.3 Las paredes son de material sanitario y se encuentran limpias y en buen estado. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.4 Los pisos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.5 Los techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.6 La cabina del conductor está aislada de la parte del vehiculo en la cual se prestan los servicios. | X | | NO | | |
| 3.7 Posee los equipos y elementos necesarios para la prestación de los servicios ofrecidos | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.8 Los recipientes e implementos utilizados para a disposición de residuos (liquidos y solidos) son de materiales inertes, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y destrucción. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.9 Los insumos y medicamentos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados, son transportados bajo condiciones que busquen garantizar el mantenimiento de las condiciones de refrigeración. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.10 Las áreas asignadas para cada servicio prestado se encuentran debidamente separadas y señalizadas. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.11 Se evidencia diligenciamiento de historia clinica correspondiente a cada animal atendido. | X | | NO | | |
| 3.12 El archivo de la historia clinica se hace en medio fisico. | X | | NO | | |
| 3.13 El archivo de la historia clinica se hace en medio magnetico. | X | | NO | | |
| 3.14 El agua utilizada en el establecimiento es potable. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.15 el suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.16 El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, se limpia y desinfecta periódicamente. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.17 Cuenta con espacio adecuado para almacenamiento de los residuos especiales o patógenos y peligrosos. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.18 Cuenta con contrato con el(los) operador(es) autorizados para realizar la disposición final de residuos peligrosos generados en el establecimiento. | X | 2 | 3 | 4 | Contrato con empresa O&D manifiesto 74822. |
| 3.19 Tiene programa de manejo de residuos peligrosos o patógenos. en el que se describa toda la cadena de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos especificando acciones y responsables. | X | 2 | 3 | 4 | |
| 3.20 Se dispone de protocolos para la limpieza y desinfección de equipos, instrumentos y superficies que entran en contacto con los animales especificando el método empleado para tal fin. | X | 2 | 3 | 4 | |

| 4. PRACTICAS HIGIÉNICA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Aspecto a verificar | Cumplimiento | | | | Hallazgos |
| 4.1 El personal se realiza controles medicos y examenes periodicos para la identificacion de enfermedades zoonóticas. | 1 | 2 | 3 | X | No presentan controles medicos. No supedita concepto |
| 4.2 El personal acredita cursos o capacitación. | X | | NO | | |
| 4.3 Los empleados cuentan con EPP adecuada para la actividad realizada | X | 2 | 3 | 4 | |
| 4.4 Los empleados que manejan animales están vacunados preventivamente contra la rabia. | 1 | 2 | 3 | X | No supedita Concepto. |

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado



Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co



Scanned with CamScanner

Continuación 5.1 Descripción de las exigencias:

5.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [ ] | Desfavorable [ ]

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

5.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ____ días hábiles, contados a partir del día ____ del mes de ____ de ____, que vence el día ____ del mes de ____ de ____.
De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, ley 715 del 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

5.4 Observaciones de quien atiende la visita:

Ninguna

## 6. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clausura temporal total | [ ] | Suspensión total de trabajos o servicios | [ ] |
| Clausura temporal parcial | [ ] | Decomiso | [ ] |
| Suspensión parcial de trabajos o servicios | [ ] | Congelación | [ ] |
| Destrucción o desnaturalización | [ ] | | |

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 22 /09 /2025 en Bogotá D.C.

| POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA | POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA |
|---|---|
| Nombre: Fabian Reynaldo Bunilla Casas | Nombre: |
| Tipo de documento: C.C. | Tipo de documento: |
| Número de documento: 1030550684 | Número de documento: |
| Profesión u oficio: Medico Veterinario | Profesión u oficio: |
| Firma: | Firma: |
| **PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA** | **TESTIGO** |
| Nombre: Juan Carlos Tellez | Nombre: |
| Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] | Tipo de documento: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] PEP [ ] PS [ ] PTP [ ] |
| Número de documento: 1030615496 | Número de documento: |
| Cargo: Encargado [X] Conductor [ ] | Firma: |
| Firma: | |

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario "



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

| 5. EXIGENCIAS: | SI | NO |
|---|---|---|

5.1 Descripción de las exigencias: Los hallazgos corresponden con la actual visita:
Al momento de la visita la unidad movil cumple con todas las exigencias emitidas en la presente acta. Se emite concepto favorable por cumplir con lo dispuesto en la ley 9 de 1979, decreto 1575 de 2007, decreto 780 de 2016, resolución 2184 de 2019, resolución 705 del 2007

La movil la cual esta siendo objeto de inspección se desvincula del establecimiento clinica Veterinaria & Animals Health SAS, dirección CL 2A Sur 71D 69 y se deja como unidad movil independiente realizando inspección en la dirección CL 5B 72C 32, por solicitud del interesado.

Se socializa al responsable que se debe adelantar ante la alcaldía local el tramite correspondiente para prestar servicios en espacio publico y de igual forma revisar con secretaría de ambiente el manejo de los vertimientos que se pudieran generar. Ademas se debe remitir a la alcaldía de la localidad correspondiente a la dirección de notificación un informe donde se indique cédula del establecimiento, actividad economica y concepto emitido.

La persona que atiende la visita expresa que los residuos peligrosos son almacenados en la dirección KR 68D 18A 40 una vez terminadas las jornadas de trabajo, lugar donde se realiza su recolección por la empresa contratada.

Al momento de la inspección no se evidencian medicamentos de control especial. Igualmente se socializa resolución 1478 de 2006 y 315 de 2020 por si necesitan realizar tramites de registro, actualización o renovación ante fondo Nacional de Estupefacientes.

Se actualizan en cédula del establecimiento los siguientes datos:
Nombre del establecimiento: Clinica Veterinaria & Animals Health SAS, dirección donde se realiza inspección: CL 2A Sur 71D 69, Dirección de Notificación: CL 2A Sur 71D 69, Barrio: Las americas sector galán

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital



Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Scanned with CamScanner